

# Regulación para Camiones y Autobuses

## Resumen de Requisitos de Cumplimiento

Última actualización: 5 de agosto del 2019



Este resumen describe los requisitos de cumplimiento y las opciones que están disponibles para los vehículos que operan en California, Existen diferentes requisitos basados en la categoría de peso de sus vehículos. Este resumen ha sido actualizado para reflejar las enmiendas del 2014 que fueron anuladas.

### ¿Qué vehículos están afectados por la regulación para camiones y autobuses?

La regulación para camiones y autobuses afecta a individuos, compañías privadas y agencias federales que son dueños de vehículos de diésel con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) superior a las 14,000 libras que operan en California. La regulación también aplica a autobuses escolares que son de propiedad pública o privada; sin embargo, los requisitos de cumplimiento son diferentes y reportarse no es requerido. La regulación no aplica a vehículos del gobierno estatal o local ni a autobuses de transporte público porque ya están sujetos a otras regulaciones. Vehículos que están **exentos** de otras regulaciones de diésel de trabajo pesado, tales como las regulaciones de equipo para el manejo de cargas, camiones de carretaje, y vehículos de recolección de residuos sólidos pueden estar sujetos a la regulación de camiones y autobuses. Camiones de carretaje y de recolección de residuos sólidos con motores modelo del año 2007 a 2009 deben cumplir con los requisitos de la regulación andes del 1 de enero del 2023.

### ¿Cuáles son los requisitos de cumplimiento para camiones y autobuses pesados?

Los camiones y autobuses pesados con un GVWR superior a las 26,000 libras, deben cumplir con el cronograma de; modelo del año del motor o los propietarios pueden reportar para opciones flexibles para demostrar cumplimiento.

Cronograma para los camiones y autobuses pesados	
Año del motor	Requisitos para vehículos pesados del 1 de Enero
Anteriores a 1994	Ningún requisito hasta 2015, luego motor 2010
1994 -1995	Ningún requisito hasta 2016, luego motor 2010
1996 -1999	Filtro de PM para 2012 a 2020, luego motor 2010
2000 - 2004	Filtro de PM para 2013 a 2021, luego motor 2010
2005 - 2006	Filtro de PM para 2014 a 2022, luego motor 2010
2007 - 2009*	Ningún requisito hasta 2023, luego motor 2010
2010 o más reciente	Cumple con el requisito final

\* Debe instalar filtro de PM para el 1 de enero del 2014 si no es equipado originalmente

Todos los vehículos pesados con motores modelo del año 1996 o más nuevos deberían tener instalado un filtro de PM (equipado originalmente de fábrica o adaptado). Vehículos con motores modelo del año 1995 o más antiguos debieron ser reemplazados para el 1 de enero del 2015. Para el 1 de enero del 2023, todos los camiones y autobuses deben tener motores modelo del año 2010 con algunas excepciones. No se requiere reportar si se cumple con este cronograma.

### ¿Cuáles son los requisitos de cumplimiento para camiones y autobuses livianos?

Todos los camiones y autobuses con un GVWR entre 14,000 y 26,000 libras tienen requisitos de reemplazamiento empezando el 1 de enero del 2015. El cronograma del modelo del año del motor para los camiones livianos, mostrado en la tabla a la derecha, enumera las fechas de cumplimiento para el año del modelo del motor para camiones livianos. A partir del 1 de enero de 2015, los vehículos livianos con motores que son 20 años o más viejos deben reemplazarse por camiones (o motores) más nuevos.

A partir del 1 de enero del 2020, todos los vehículos restantes deben ser reemplazados para que todos tengan motores modelo del año 2010 o emisiones equivalentes para el 1 de enero del 2023. No se requiere reportar si se cumple con este cronograma.

Cronograma para los camiones y autobuses livianos	
Año del motor	Motor 2010 Requerido
1995 y anteriores	1 de enero de 2015
1996	1 de enero de 2016
1997	1 de enero de 2017
1998	1 de enero de 2018
1999	1 de enero de 2019
2003 y anteriores	1 de enero de 2020
2004-2006	1 de enero de 2021
2007-2009	1 de enero de 2023

### ¿Puedo reemplazar mi vehículo con un vehículo usado para retrasar mi fecha límite de cumplimiento?

Si, los vehículos usados con motores modelo del año 2010 o más nuevos cumplen con los requisitos finales; pero también puede reemplazar con camiones usados que tengan una fecha de cumplimiento futura en el cronograma. Por ejemplo, puede reemplazar un vehículo por uno que tenga un motor modelo del año 2007, que cumplirá hasta el 2023 si está equipado con un filtro de PM. Para el 1 de enero del 2023, deberá actualizarse a un motor modelo del año 2010 con raras excepciones.

## **¿Puedo instalar filtros de PM en camiones que son requeridos ser actualizados con motores modelo del año 2010 y estar en cumplimiento?**

No, todos los propietarios tuvieron la oportunidad de extender el uso de un camión existente al instalar un filtro de PM antes del 1 de enero del 2014 independientemente de la opción de cumplimiento utilizada por la flota. Propietarios que no instalaron filtros de PM antes del 1 de enero del 2014 y que no utilizan opciones de flexibilidad deben reemplazar sus camiones existentes (o motores) de acuerdo al cronograma del modelo del año aplicable.

## **¿Hay alguna opción de flexibilidad que pueda usar ahora para retrasar mis requisitos de**

Sí, la única opción disponible para optar por primera vez, es la exención de bajo uso. Vehículos que viajan menos de 1,000 millas por año calendario en California, incluyendo vehículos que no se operan (incluso si tienen registración de no operación) son elegibles. Además, si el vehículo es designado para alimentar otro equipo que solo puede ser usado mientras esta estacionado, como un taladro de perforación o una bomba de concreto, el motor o la toma de fuerza (PTO) deben ser operados menos de 100 horas por año para calificar. La opción de bajo uso permite que el vehículo sea exento de los requisitos del filtro de PM y del reemplazamiento del motor. Se requiere el reporte anual del odómetro y las lecturas deben ser proporcionadas para cada periodo fuera de cumplimiento y puede ser por otras razones.

## **¿Hay alguna opción para industrias o áreas de operación específicas?**

Vehículos que actualmente están usando la opción de camiones de construcción o trabajo, que no están en cumplimiento con el cronograma basado en el modelo del año del motor porque el vehículo tiene un motor más viejo, pueden continuar usando el retraso hasta la fecha límite del reemplazamiento siempre y cuando no excedan el límite anual de millaje y reporten en enero de cada año de cumplimiento.

Vehículos que actualmente están reclamando la extensión de las áreas exentas de NOx pueden continuar usando esta opción si tienen un filtro de PM (OEM o retrofit) y viajan en esas áreas exclusivamente. Vehículos con motores modelo del año 1996 a 2006 que tienen un filtro de PM (OEM o retrofit) pueden operar en todo California hasta que el reemplazamiento sea requerido por el cronograma basado en el modelo del año del motor. Una vez que el reemplazamiento es requerido, un vehículo con el filtro de PM estará exento de los requisitos de reemplazamiento si el vehículo no deja las áreas de NOx y es reportado. Cualquier vehículo que ya sea requerido ser reemplazado por los requisitos del cronograma basado en el año del motor (como los vehículos livianos y vehículos pesados con motores modelo del año 1995 o más viejos) deben de tener ya un filtro de PM y mantenerse exclusivamente en las áreas exentas de NOx.

Vehículos que ya están usando la extensión para vehículos agrícolas y la opción de introducción gradual para camiones que acarrear troncos pueden demorar el reemplazamiento siempre y cuando se mantengan elegibles hasta el 2023 o la fecha específica, respectivamente.

## **¿Cuáles son los requisitos para autobuses escolares?**

Autobuses escolares definidos por el código de vehículos de California (CVC) sección 545, con GVWR superior a las 14,000 libras están obligados a introducir filtros de PM gradualmente empezando el 2012 hasta el 2014. Si el motor de un autobús escolar no puede ser equipado con un filtro de PM, necesitará ser reemplazado para el 1 de enero del 2018 o ser colocado en la opción de bajo uso. No se requiere reportar, pero los propietarios deben mantener registros.

## **¿Si decido vender mi vehículo, debo notificar al comprador de los requisitos de esta regulación?**

Si. Cualquier persona que venda un vehículo sujeto a la regulación de camiones y autobuses debe proporcionar una declaración de divulgación específica por escrito al comprador en el contrato de compraventa, anexo de contrato de venta o factura. Vea el aviso regulatorio 416 en <https://www.arb.ca.gov/enf/advs/advs416.pdf>

## **¿Dónde puedo obtener más información?**

Hojas de información, herramientas de cumplimiento y documentos sobre la Regulación para Camiones y Autobuses están disponibles en [www.arb.ca.gov/dieseltruck](http://www.arb.ca.gov/dieseltruck) Si tiene preguntas o desea obtener este documento en un formato alternativo o en otro lenguaje, por favor llame a la línea de diésel de ARB al (866) DIESEL (634-3735). Usuarios de TTY/TDD/Speech to Speech pueden llamar al 711 para servicio de retransmisión de California.